



Ayuntamiento de Barlovento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

EXPEDIENTE 181/2024: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y TRANSPARENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

A la vista del expediente 181/2024 de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Informe Dimensionamiento Económico	21/05/2024
Memoria justificativa	21/05/2024
Informe de Insuficiencia de Medios	21/05/2024
Providencia de Alcaldía	21/05/2024
Informe sobre órgano competente	21/05/2024
Informe de jurídico	21/05/2024
Certificado de existencia de crédito	21/05/2024
Informe de Fiscalización	21/05/2024
Pliego de prescripciones técnicas	21/05/2024
Pliego de cláusulas administrativas	21/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto del contrato: Servicio de Consultoría y Transparencia para el Ayuntamiento de Barlovento	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 72000000-5 : Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y	





Ayuntamiento de Barlovento

apoyo; 79411000-8 : Servicios generales de consultoría en gestión..
Valor estimado del contrato: 55.310,56 €
Presupuesto base de licitación (exento IGIC) 27.655,28 €
IGIC %: 1.935,87 €
Presupuesto base de licitación (incluido IGIC) 29.591,14 €
Duración de la ejecución: 2 AÑOS (+ 2 AÑOS PRÓRROGA)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el Servicio de Consultoría y Transparencia para el Ayuntamiento de Barlovento.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024 (julio- dic 2024)	929 -22709, “Otros trabajos realizados por otras empresas”	7.397,76 € IGIC incluido





Ayuntamiento de Barlovento

Y adoptar el compromiso de gasto para las siguientes anualidades, hasta completar los dos años de adjudicación del contrato (más las dos posibles prórrogas de un año hasta completar los cuatro años de duración máxima) que quedarán condicionados a que efectivamente exista dicha consignación presupuestaria.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente Titular: Dña. Yéscia Medina Díaz, Concejala
- Presidente Suplente: D^a. Janet Díaz Rodríguez
- Secretario Titular: D^a. María Anagreni López Martín, Empleado Pública.
- Secretaria Suplente: D. Pedro Herrera Concepción, Empleado Público.
- Vocal Primero Titular: Dña. Sara Martín Barrera, Secretaria/Interventora.
- Vocal Primero Suplente: D^a. Carmen Naya Rodríguez Brito, Empleado Pública.
- Vocal Segundo Titular: D. Antonio Pérez Morales, Empleado Público.
- Vocal Segundo Suplente: D^a. María Araceli Viera Brito, Empleado Pública.

Designar como personal técnico encargado de hacer la valoración de los proyectos, a





Ayuntamiento de Barlovento

los efectos del artículo 159.4 e) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a don Daniel Pérez Brito, Técnico de AEDL del Ayuntamiento.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

